



DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

ORD.: N°44

ANT.: Artículo 29 de la Ley N°18.695; Plan de auditorías formulado por la Dirección de Control Interno para el 2023.

MAT.: Remite Informe Trimestral periodo abril- junio 2023

ANCUD, 9 de agosto de 2023

DE: OSCAR DÍAZ DEL CAMPO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludarles cordialmente, en cumplimiento de las funciones que le corresponden a la Dirección de Control Interno, establecidas en el artículo 29 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto al presente ordinario el Informe Trimestral de ejecución Presupuestaria y cumplimiento de obligaciones laborales de los aportes al Fondo Común Municipal y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, correspondiente al periodo abril – junio de 2023.

Sin otro particular, se despide cordialmente de usted.

OSCAR DÍAZ DEL CAMPO
Director de Control Interno

Distribución:

- Honorable Concejo Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Control Interno

ODDC/



**Ilustre Municipalidad de Ancud
Dirección de Control**

INFORME TRIMESTRAL

ABRIL – JUNIO DE 2023

1.- OBLIGACIONES PREVISIONALES.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 29, letra d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se informa que a la fecha del presente informe, la Corporación Cultural Municipal, se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales para el período informado, según se acredita en Certificación que hiciera llegar el Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural Municipal, respectivamente, para lo cual acompaña certificado emitido por la Dirección del Trabajo sobre antecedentes laborales y previsionales. En cuanto a la Municipalidad de Ancud, el Jefe del Departamento de Gestión de Personas, informó, que las cotizaciones previsionales del personal de Planta, Contrata y Código del Trabajo dependiente de este municipio, se encuentran pagadas al 30 de Junio de 2023, acompañando un certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo.

En cuanto a la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, se informó por la Secretaría General que las cotizaciones de previsión social y de salud del personal, correspondiente al trimestre Abril a Junio del año 2023, se encuentran pagadas como se pasa a indicar: planillas del personal de salud, pagadas en su totalidad los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023; planillas del personal Educación, Integración y Administración Central, se encuentran canceladas sólo algunas instituciones. Las planillas personal Sep, se encuentran pagadas en su totalidad los meses de abril y mayo, con respecto a junio 2023 están pagadas solo algunas instituciones; Planilla del personal de reemplazo Integración, esta se encuentra pagada en su totalidad los meses de mayo y junio, en abril no hubo existencia de esta planilla. Y por último las planillas de la JUNJI, se encuentran pendientes solo la planilla de la caja de compensación La Araucana los meses de abril a junio 2023 más la planilla de ahorro La Araucana de los meses de abril y mayo. Se pasa a detallar los montos informados:

ABRIL AÑO 2023			
MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
Personal Educación	\$ 159.372.606	\$ 16.834.911	\$ 142.537.695
Personal Ley SEP	\$ 10.400.517	\$ 10.400.517	\$ 0
Personal Integración	\$ 17.901.473	\$ 1.671.926	\$ 16.229.547
Personal JUNJI	\$ 22.778.309	\$ 17.634.194	\$ 5.144.115
Personal Administración Central	\$ 8.082.301	\$ 1.536.320	\$ 6.545.981
Personal de Salud	\$ 184.370.185	\$ 184.370.185	\$ 0
TOTALES	\$ 402.905.391	\$ 232.448.053	\$ 170.457.338

MAYO AÑO 2023			
MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
Personal Educación	\$ 154.151.675	\$ 16.325.391	\$ 137.826.284
Personal Ley SEP	\$ 9.728.904	\$ 9.728.904	\$ 0
Personal Integración	\$ 17.282.875	\$ 1.605.617	\$ 15.677.258
Personal JUNJI	\$ 21.633.703	\$ 16.804.537	\$ 4.829.166
Personal Administración Central	\$ 8.021.504	\$ 1.543.754	\$ 6.477.750
Integración Reemplazo	\$ 82.606	\$ 82.606	\$ 0
Personal de Salud	\$ 139.907.520	\$ 139.907.520	\$ 0
TOTALES	\$ 350.808.787	\$ 185.998.329	\$ 164.810.458

JUNIO AÑO 2023			
MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
Personal Educación	\$ 167.164.097	\$ 6.835.893	\$ 160.328.204
Personal Ley SEP	\$ 13.442.248	\$ 303.737	\$ 13.138.511
Personal Integración	\$ 17.937.953	\$ 1.707.437	\$ 16.230.516
Personal JUNJI	\$ 28.096.078	\$ 21.843.480	\$ 6.252.598
Personal Administración Central	\$ 8.919.203	\$ 1.574.674	\$ 7.344.529
Integración Reemplazo	\$ 141.953	\$ 141.953	\$ 0
Personal de Salud	\$ 209.054.395	\$ 209.054.395	\$ 0
TOTALES	\$ 444.755.927	\$ 241.461.569	\$ 203.294.358

TOTALES PERIODO ABRIL A JUNIO 2023			
MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
Personal Educación	\$ 480.688.378	\$ 39.996.195	\$ 440.692.183
Personal Ley SEP	\$ 33.571.669	\$ 20.433.158	\$ 13.138.511
Personal Integración	\$ 53.122.301	\$ 4.984.980	\$ 48.137.321
Personal JUNJI	\$ 72.508.090	\$ 56.282.211	\$ 16.225.879
Personal Administración Central	\$ 25.023.008	\$ 4.654.748	\$ 20.368.260
Integración Reemplazo	\$ 224.559	\$ 224.559	\$ 0
Personal de Salud	\$ 533.332.100	\$ 533.332.100	\$ 0
TOTALES	\$ 1.198.470.105	\$ 659.907.951	\$ 538.562.154

Respecto a la **deuda acumulada de cotizaciones previsionales**, la Corporación Municipal de Ancud, a través de su Secretaría General, informa que la deuda por concepto de cotizaciones previsionales de **junio de 2015 a Junio de 2023, asciende a la suma de \$9.693.895.068.-**, acompañando el detalle de dicha deuda y un anexo con consignaciones efectuadas en causas judiciales y retenciones efectuadas en las mismas con cargo a la Subvención Escolar. Al verificar la documentación acompañada y revisar cada una de las causas judiciales en que se han hecho consignaciones y retenciones, se pudo constatar que la suma adeudada es el monto informado **de \$9.693.895.068.-**. A continuación, se desglosa la deuda por mes adeudado:

MES	TOTAL NOMINAS	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
jun-15	\$ 190.987.792	\$ 165.420.845	\$ 25.566.947
jul-15	\$ 176.996.294	\$ 151.415.128	\$ 25.581.166
ago-15	\$ 173.188.533	\$ 122.250.965	\$ 50.937.568
sept-15	\$ 189.018.443	\$ 163.553.895	\$ 25.464.548
nov-15	\$ 176.435.477	\$ 133.229.273	\$ 43.206.204
dic-15	\$ 205.002.583	\$ 137.953.145	\$ 67.049.438
feb-16	\$ 175.495.841	\$ 113.354.485	\$ 62.141.356
mar-16	\$ 178.157.000	\$ 116.227.972	\$ 61.929.028
jul-16	\$ 188.163.550	\$ 176.596.536	\$ 11.567.014
ago-16	\$ 197.970.551	\$ 102.879.922	\$ 95.090.629
sept-16	\$ 211.002.061	\$ 105.695.333	\$ 105.306.728
oct-16	\$ 190.728.080	\$ 93.618.634	\$ 97.109.446
nov-16	\$ 186.676.588	\$ 172.757.694	\$ 13.918.894
mar-17	\$ 203.867.992	\$ 140.190.861	\$ 63.677.131
abr-17	\$ 218.374.991	\$ 159.838.222	\$ 58.536.769
may-17	\$ 194.479.031	\$ 152.898.094	\$ 41.580.937
jun-17	\$ 239.532.133	\$ 173.709.842	\$ 65.822.291
jul-17	\$ 215.977.522	\$ 140.020.643	\$ 75.956.879
ago-17	\$ 208.065.987	\$ 113.955.169	\$ 94.110.818
sept-17	\$ 254.596.278	\$ 148.675.111	\$ 105.921.167
oct-17	\$ 216.680.806	\$ 137.395.047	\$ 79.285.759
mar-18	\$ 238.890.594	\$ 125.308.473	\$ 113.582.121
abr-18	\$ 241.002.727	\$ 151.004.964	\$ 89.997.763
may-18	\$ 224.992.589	\$ 123.397.195	\$ 101.595.394
jun-18	\$ 270.596.822	\$ 134.229.204	\$ 136.367.618
jul-18	\$ 229.418.651	\$ 99.852.493	\$ 129.566.158
ago-18	\$ 229.084.499	\$ 102.255.501	\$ 126.828.998
sept-18	\$ 280.663.458	\$ 142.394.632	\$ 138.268.826
oct-18	\$ 232.761.350	\$ 103.386.450	\$ 129.374.900
nov-18	\$ 232.060.800	\$ 104.553.001	\$ 127.507.799
dic-18	\$ 280.808.987	\$ 149.759.953	\$ 131.049.034
ene-19	\$ 253.874.308	\$ 112.322.239	\$ 141.552.069
feb-19	\$ 233.073.255	\$ 111.319.691	\$ 121.753.564
mar-19	\$ 269.741.628	\$ 136.065.131	\$ 133.676.497
abr-19	\$ 262.068.908	\$ 136.985.464	\$ 125.083.444
may-19	\$ 250.160.436	\$ 123.840.604	\$ 126.319.832
jun-19	\$ 297.218.611	\$ 166.300.031	\$ 130.918.580
jul-19	\$ 248.400.911	\$ 126.844.123	\$ 121.556.788
ago-19	\$ 249.692.979	\$ 127.636.743	\$ 122.056.236
dic-19	\$ 288.291.630	\$ 165.148.607	\$ 123.143.023

ene-20	\$ 269.863.501	\$ 124.818.796	\$ 145.044.705
feb-20	\$ 247.267.367	\$ 116.330.116	\$ 130.937.251
mar-20	\$ 287.654.903	\$ 142.297.319	\$ 145.357.584
abr-20	\$ 278.104.375	\$ 143.727.988	\$ 134.376.387
jul-20	\$ 263.176.478	\$ 124.906.759	\$ 138.269.719
ago-20	\$ 260.834.149	\$ 132.101.073	\$ 128.733.076
sept-20	\$ 329.043.934	\$ 187.459.936	\$ 141.583.998
oct-20	\$ 262.840.590	\$ 132.429.789	\$ 130.410.801
nov-20	\$ 292.281.187	\$ 159.919.060	\$ 132.362.127
dic-20	\$ 307.984.114	\$ 185.758.369	\$ 122.225.745
ene-21	\$ 306.195.505	\$ 167.801.121	\$ 138.394.384
feb-21	\$ 279.742.127	\$ 158.111.445	\$ 121.630.682
mar-21	\$ 329.598.107	\$ 194.612.957	\$ 134.985.150
abr-21	\$ 317.146.270	\$ 192.413.228	\$ 124.733.042
may-21	\$ 285.981.532	\$ 161.865.014	\$ 124.116.518
jun-21	\$ 360.341.351	\$ 225.612.595	\$ 134.728.756
jul-21	\$ 293.261.501	\$ 166.309.556	\$ 126.951.945
ago-21	\$ 289.950.418	\$ 164.097.952	\$ 125.852.466
sept-21	\$ 368.659.068	\$ 218.152.542	\$ 150.506.526
oct-21	\$ 288.065.313	\$ 152.763.058	\$ 135.302.255
nov-21	\$ 308.679.677	\$ 175.747.824	\$ 132.931.853
dic-21	\$ 354.637.697	\$ 213.688.095	\$ 140.949.602
ene-22	\$ 330.564.714	\$ 174.959.068	\$ 155.605.646
feb-22	\$ 307.418.181	\$ 180.967.853	\$ 126.450.328
mar-22	\$ 368.084.795	\$ 192.668.827	\$ 175.415.968
abr-22	\$ 355.518.287	\$ 195.748.360	\$ 159.769.927
may-22	\$ 319.277.808	\$ 168.767.044	\$ 150.510.764
jun-22	\$ 408.914.037	\$ 211.138.100	\$ 197.775.937
jul-22	\$ 317.932.721	\$ 144.816.773	\$ 173.115.948
ago-22	\$ 323.182.198	\$ 148.476.461	\$ 174.705.737
sept-22	\$ 412.299.693	\$ 216.156.312	\$ 196.143.381
oct-22	\$ 317.527.301	\$ 157.647.154	\$ 159.880.147
nov-22	\$ 321.917.694	\$ 160.138.109	\$ 161.779.585
dic-22	\$ 407.512.849	\$ 233.428.851	\$ 174.083.998
ene-23	\$ 398.960.814	\$ 190.981.592	\$ 207.979.222
feb-23	\$ 357.579.909	\$ 183.157.698	\$ 174.422.211
mar-23	\$ 405.694.711	\$ 218.344.530	\$ 187.350.181
abr-23	\$ 402.905.391	\$ 232.448.053	\$ 170.457.338
may-23	\$ 350.726.181	\$ 185.915.723	\$ 164.810.458
jun-23	\$ 444.613.974	\$ 241.319.616	\$ 203.294.358
TOTALES	\$ 22.136.141.098	\$ 12.442.246.031	\$ 9.693.895.067

La Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, por medio de su Secretaría General, acompaña un Anexo al desglose de la deuda, en las que se indican las consignaciones realizadas en causas judiciales y retenciones que se han ordenado realizar con cargo a la Subvención Escolar, por los siguientes montos:

- Consignaciones: \$106.122.354
- Retenciones Judiciales: \$764.302.109
- Otras retenciones judiciales y previsionales: \$283.116.678

En el resumen del anexo acompañado, se indica que la diferencia de la deuda informada menos las consignaciones y retenciones judiciales, arrojaría una deuda nominal de **\$8.540.353.927.-**

2.- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

En cuanto al Perfeccionamiento Docente, la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, informa mediante Certificado que la asignación de perfeccionamiento docente, fue derogada con el artículo 1º N° 32 de la Ley N° 20.903, que modificó el artículo 49 del D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, y la reemplazó por la asignación por tramo de desarrollo profesional, beneficio que se viene pagando regularmente, a contar de julio del 2017.

3.- APORTES AL FONDO COMÚN

En relación con los aportes que la municipalidad debe integrar al Fondo Común Municipal, se informa que a la fecha del presente informe, este municipio ha dado cumplimiento a dicha obligación, según se comprueba en Correo electrónico expedido por la Tesorera Municipal. Cabe señalar, que esta Unidad de Control ha otorgado visación a los decretos de pago correspondientes, según el siguiente detalle:

			Pagos al Fondo Común por Permisos de Circulación	Pagos al Fondo Común por Multas	Pago Total al Fondo Común
Ítem			24.03.090.001	24.03.092.002	Fondo Común
Mes/Año	Egreso N°	Fecha	Monto	Monto	
abr-23	77-5	08/05/2023	105.871.521	3.968.570	109.840.091
may-23	77-6	07/06/2023	38.232.600	684.353	38.916.953
jun-23	77-7	07/07/2023	18.233.969	338.947	18.572.916
TOTAL					167.329.960

De acuerdo a esto, es posible concluir que los pagos realizados por el municipio por aporte al Fondo Común Municipal, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023, se realizaron dentro de los plazos legales. Por otra parte, en cuanto al monto a enterar, de acuerdo a los egresos y los porcentajes establecidos por la ley, para el aporte que las Municipalidades deben enterar al Fondo Común Municipal, estos fueron pagados correctamente.

4.- GASTOS EN REMUNERACIONES Y HONORARIOS

4.1.- GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA.

La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, modificó lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, estableciéndose lo siguiente respecto a gastos en personal:

“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a

grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7º del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3º de la ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3º de la ley N° 20.198.”

Además, debe tenerse presente lo establecido en los artículos 69 inciso final de la Ley N° 18.695 y 3º inciso primero de la Ley N° 19.754:

Artículo 69 inciso final de la Ley N° 18.695: Con todo, las remuneraciones de los alcaldes y las asignaciones asociadas a ellas, no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1º de la Ley N° 18.294.

Artículo 3º inciso primero de la Ley N° 19.754: Para el financiamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (U.T.M) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.). El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1º de la ley N° 18.294. Los afiliados que sean jubilados deberán enterar de su cargo el aporte que corresponda a la municipalidad.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo presente lo dispuesto en el Dictamen N° 6.554 del año 2019 de la Contraloría General de la República, se determinó el monto por ingresos propios percibidos en el año anterior, lo que se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Monto (\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	\$559.247.350
115.03.01.002	Derechos de Aseo	\$210.351.133
115.03.01.003	Otros Derechos	\$305.032.741
115.03.01.004.001	Derechos de explotación – Concesiones	\$40.213.769
115.03.02.001.001	Permisos de circulación de beneficio municipal	\$432.802.103
115.03.02.001.002	Permisos de circulación de beneficio FCM	\$721.337.334
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	\$137.599.133
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	\$610.063.145
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	\$125.440.404

115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	\$397.947.400
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	\$3.202.783
115.08.02.005	Registro multas tránsito no pagadas de beneficio municipal	\$4.304.962
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	\$7.651.006.917
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	\$3.776.975
TOTAL INGRESOS PROPIOS		\$11.202.326.149
Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%		\$4.704.976.983

Por otra parte, el presupuesto neto en personal es el que se señala a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	al 30/06/2023	PRESUPUESTO VIGENTE EN \$
	MONTO TOTAL		2.235.634.652
215-21-01	Personal de Planta:	2.763.524.000	
21.01.002.001	(-)Aportes empleador Servicio de Bienestar	19.804.000	
21.01.001.004	(-)Asignación de zona:	281.284.000	
21.01.001.038	(-) Asig. zonas extremas y Bonificación Comp.	146.110.000	
	(-)Remuneración Alcalde	80.691.348	
	MONTO TOTAL		866.336.000
215-21-02	Personal a contrata:	1.099.370.000	
21.02.002.001	(-) Aportes del empleador Servicio de Bienestar	11.003.000	
21.02.001.004	(-) Asignación de zona:	127.669.000	
21.02.001.037	(-) Asig. zonas extremas y Bonificación Comp.	94.362.000	
215-21-03-001	Personal a Honorarios		73.000.000
215-21-03-004	Personal regulado por el Cód. del Trabajo		45.800.000
215-21-03-005	Suplencias y reemplazos		5.100.000
PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL			3.225.870.652
Porcentaje del gasto en personal respecto a los ingresos propios permanentes del año anterior			28,80%
Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%			4.704.976.983

En relación con esta información, se puede establecer que los Presupuestos vigentes en gastos de Personal, en su conjunto no exceden el límite del 42% establecido en base a los ingresos propios.

El presupuesto vigente para el período 2023, asigna un monto neto de M\$2.763.524 para Personal de Planta. De éste, al 30 de Junio de 2023 se devengó M\$1.267.030, que representa el 45.85%, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	MONTO DEVENGADO (M\$)	PORCENTAJE DE DEVENGADO
21-01-001	Sueldos y sobresueldos	2.317.220	1.080.337	46,62%
21-01-002	Aportes del Empleador	87.427	40.171	45,95%
21-01-003	Asignaciones por desempeño	186.966	46.928	25,10%
21-01-004	Remuneraciones Variables	138.300	72.260	52,25%
21-01-005	Aguinaldos y Bonos	33.611	27.334	81,32%
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL PLANTA		2.763.524	1.267.030	45,85%

4.2.- GASTOS EN PERSONAL A CONTRATA.

El gasto en personal a contrata, no puede exceder el 40% del gasto estimado de remuneraciones de la planta municipal. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$1.105.409.600, monto que está por sobre el presupuesto vigente del personal de planta al 30 de Junio de 2023.

En virtud a estos antecedentes, se puede determinar:

Presupuesto Vigente personal a contrata: (21-02)	1.099.370.000
Límite del gasto 40%:	1.105.409.600
Gasto Devengado al 30/06/2023:	525.962.515
Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente:	47,84%
Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto:	47,58%

El artículo 2º de la Ley N° 18.883, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Con ello, es posible concluir que **se dio cumplimiento a lo dispuesto por la respectiva normativa**, pues el presupuesto vigente del personal a Contrata al 30 de Junio de 2023, corresponde al **39,78%** del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

4.3.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS A SUMA ALZADA.

El gasto en personal a Honorarios de la cuenta 21.03.001, no puede exceder el 10% del gasto estimado del personal de Planta. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$276.352.400, monto que está por sobre el presupuesto vigente del personal de Honorarios. En virtud a estos antecedentes, se puede determinar:

Presupuesto Vigente personal a honorarios (21-03-001)	73.000.000
Límite del gasto 10%:	276.352.400

Gasto Devengado al 30/06/2023:	29.055.567
Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente:	39,80%
Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto:	10,51%

El artículo 13 de la Ley N° 19.280, establece que “*Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios de registro, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal, por concepto de remuneraciones de su personal de planta*”. Con ello, es posible concluir que, al 30 de Junio de 2023, se dio cumplimiento a lo dispuesto por la respectiva normativa, pues el presupuesto vigente del personal a Honorarios a Suma Alzada, corresponde al **2,64%** del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

4.4.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

El gasto en personal a Honorarios de Programas Comunitarios cuenta 21.04.004.007 Prestaciones de Servicios Comunitarios Otros Servicios Análogos, registra un presupuesto inicial de \$1.135.882.000, el que consideró la contratación de prestadores de servicios para el período que va desde Enero a Diciembre de 2023. Al 30 de Junio de 2023, se han realizado modificaciones presupuestarias que permitieron suplementar esta cuenta en un monto de \$20.023.000.- El resumen del presupuesto en este ítem es el siguiente:

Presupuesto inicial personal a honorarios programas (21-04-004-007)	1.135.882.000
Presupuesto vigente al 30-06-2023	1.155.905.000
Gasto Devengado al 30/06/2023:	616.003.537

5.- ANTECEDENTES GENERALES PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS MODIFICACIONES:

PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2023: El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Ilustre Municipalidad de Ancud para el año 2023 fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 53, celebrada el día 12 de Diciembre de 2022 y consta en Decreto Alcaldicio N° 2.955 de fecha 13 de diciembre de igual año, por un monto de **M\$ 27.168.968**

PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2023: Al 30 de Junio de 2023, el presupuesto municipal, incorporadas todas las modificaciones presupuestarias, alcanza a la suma de **M\$30.152.284**, de lo que se desprende un aumento del orden de un 10.98%. (M\$2.983.316). El presupuesto del año 2023, al 30 de Junio de 2023, ha sido objeto de 5 modificaciones presupuestarias y constan en las actas de acuerdo de las sesiones del H. Concejo Municipal que a continuación se indica:

Fecha sesión	Calidad	Nº Sesión
25/01/2023	Extraordinaria	Nº 39
13/03/2023	Ordinaria	Nº 62
10/04/2023	Ordinaria	Nº 65
27/04/2023	Extraordinaria	Nº 43
22/05/2023	Ordinaria	Nº 69

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

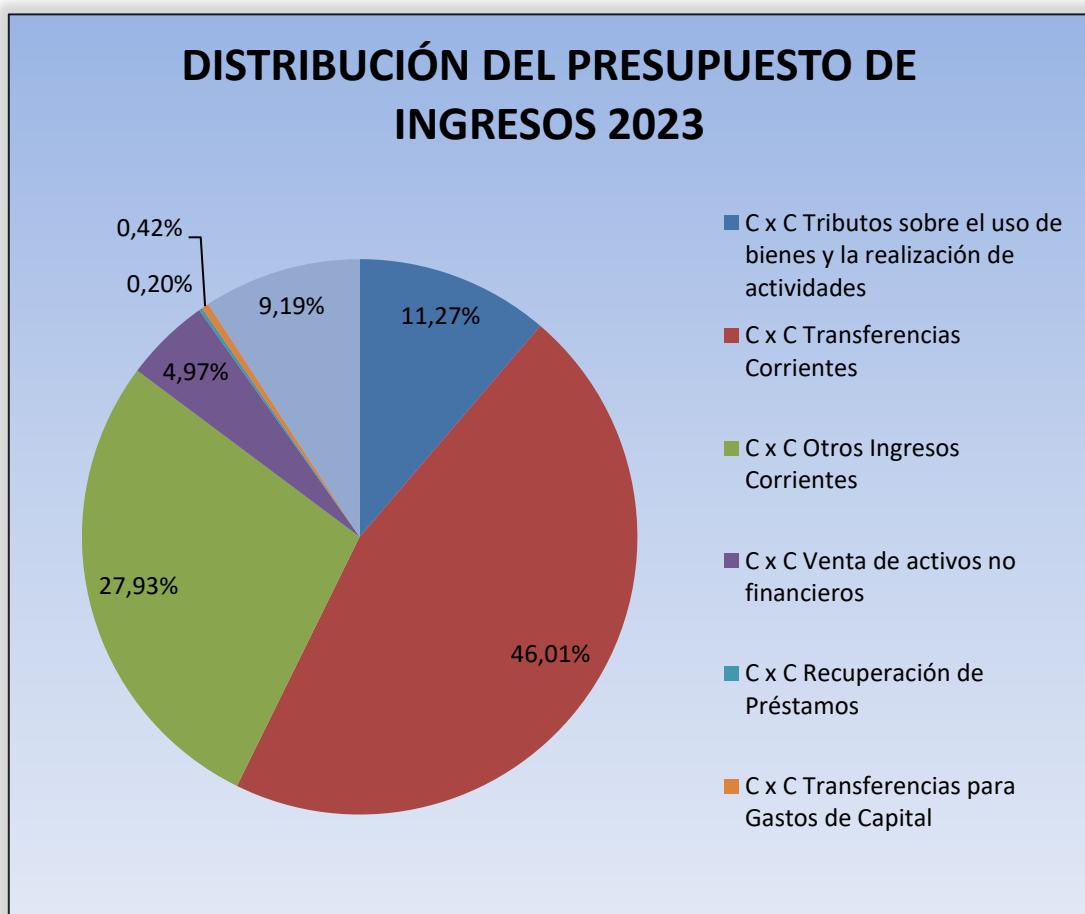
Nº Modificación	Mayores Ingresos	Disminución de gastos	Aumento de Gastos	Menores Ingresos
	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
1	2.390.759	3.822	2.394.581	0
2		64.856	64.856	0
3		33.051	33.051	0
4	73.055	72.270	145.325	0
5	519.502		519.502	0
TOTALES	2.983.316	173.999	3.157.315	0

6.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El presupuesto inicial de Ingresos y Gastos contemplado para el año 2023, fue de M\$27.168.968, monto que, a través de las modificaciones presupuestarias efectuadas, permite totalizar un Presupuesto Vigente al 30 de junio de 2023 de **M\$30.152.284**, distribuido tanto para ingresos y gastos, según se indica a continuación:

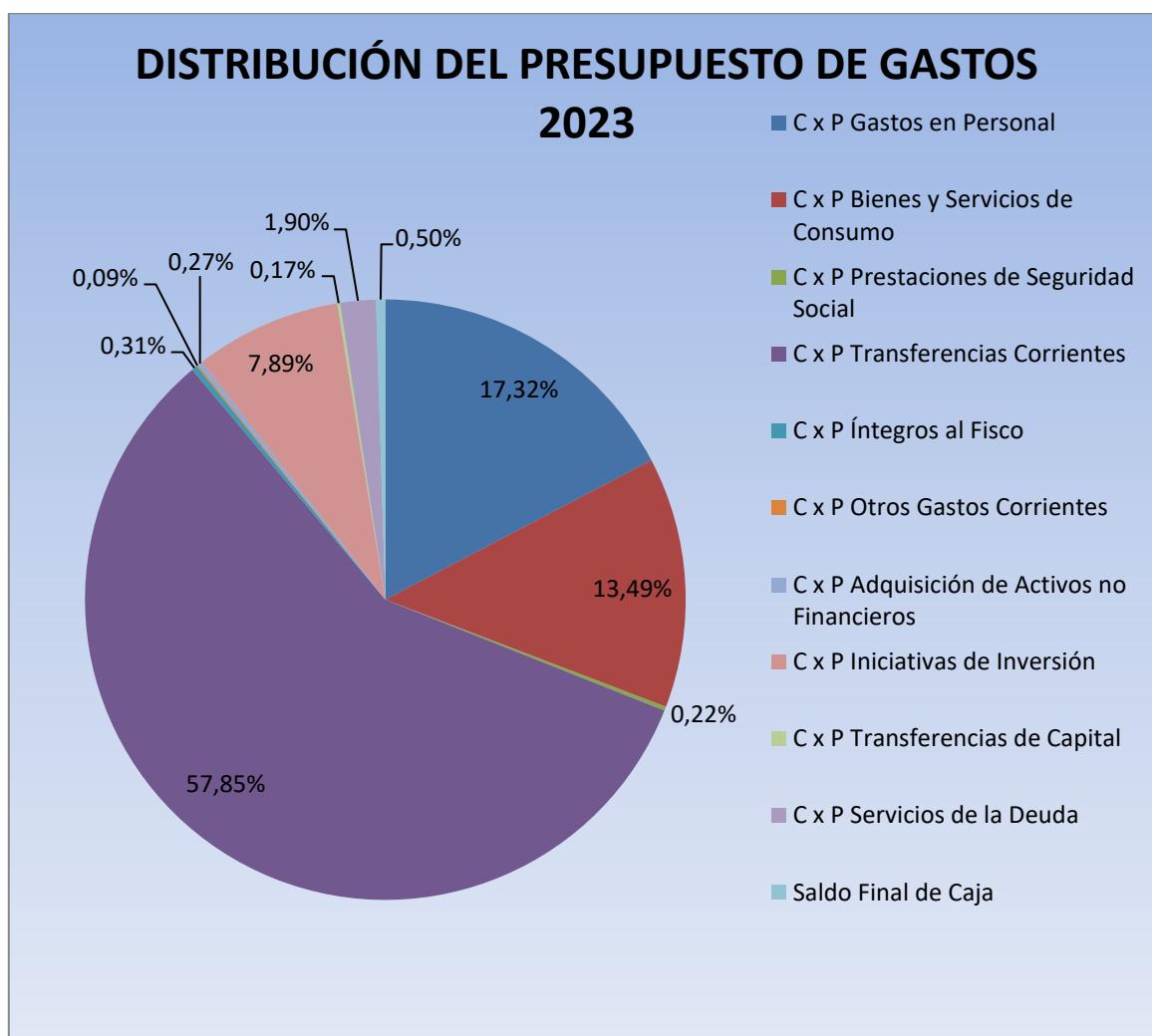
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023					
Cta.	Denominación	Ppto. Inicial M\$	Modificaciones Acum. M\$	Ppto. Vigente M\$	% de Ingresos
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	2.906.680	492.509	3.399.189	11,27%
05	C x C Transferencias Corrientes	13.783.788	90.132	13.873.920	46,01%
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	8.513.500	-91.510	8.421.990	27,93%
10	C x C Venta de activos no financieros	1.500.000	0	1.500.000	4,97%
12	C x C Recuperación de Préstamos	60.000	0	60.000	0,20%
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	5.000	122.440	127.440	0,42%
15	Saldo Inicial de Caja	400.000	2.369.745	2.769.745	9,19%
TOTAL		27.168.968	2.983.316	30.152.284	100,00%

Gráfico representativo de la distribución presupuestaria de Ingresos sobre el Presupuesto Vigente:



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023					
Cta.	Denominación	Ppto. Inicial M\$	Modificaciones Acum. M\$	Ppto. Vigente M\$	% de Ingresos
21	C x P Gastos en Personal	5.201.376	20.023	5.221.399	17,32%
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.015.471	52.726	4.068.197	13,49%
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	40.000	26.177	66.177	0,22%
24	C x P Transferencias Corrientes	16.818.591	624.645	17.443.236	57,85%
25	C x P Íntegros al Fisco	0	93.067	93.067	0,31%
26	C x P Otros Gastos Corrientes	7.100	19.283	26.383	0,09%
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	80.317	1.150	81.467	0,27%
31	C x P Iniciativas de Inversión	270.730	2.106.956	2.377.686	7,89%
33	C x P Transferencias de Capital	50.000	0	50.000	0,17%
34	C x P Servicios de la Deuda	685.383	-112.685	572.698	1,90%
35	Saldo Final de Caja	0	151.974	151.974	0,50%
TOTAL		27.168.968	2.983.316	30.152.284	100,00%

Gráfico representativo de la distribución presupuestaria de Gastos sobre el Presupuesto Vigente:



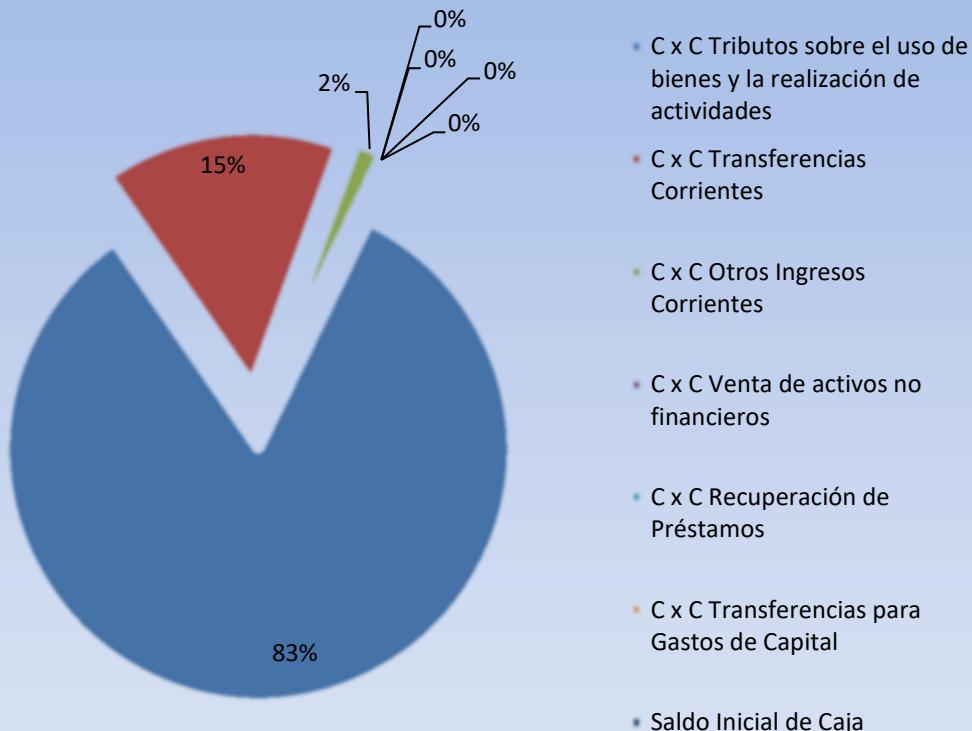
Durante el transcurso del primer semestre del año 2023, se realizaron 5 modificaciones presupuestarias que fueron aprobadas por el H. Concejo Municipal, cuyo monto ascendió a M\$2.983.316.-

De los datos entregados, es posible concluir que el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos, sumadas las modificaciones presupuestarias del primer semestre, se ajusta al monto total indicado en el Estado Presupuestario de Ingresos y de Gastos.

Modificaciones presupuestarias respecto a Ingresos del 2º trimestre de 2023:

	M\$
Presupuesto Ingresos al 31/03/2023 M\$	29.559.727
C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	492.509
C x C Transferencias Corrientes	90.132
C x C Otros Ingresos Corrientes	9.916
C x C Venta de activos no financieros	0
C x C Recuperación de Préstamos	0
C x C Transferencias para Gastos de Capital	0
Saldo Inicial de Caja	0
Total Modificaciones	592.557
Total Presupuesto al 30/06/2023	30.152.284

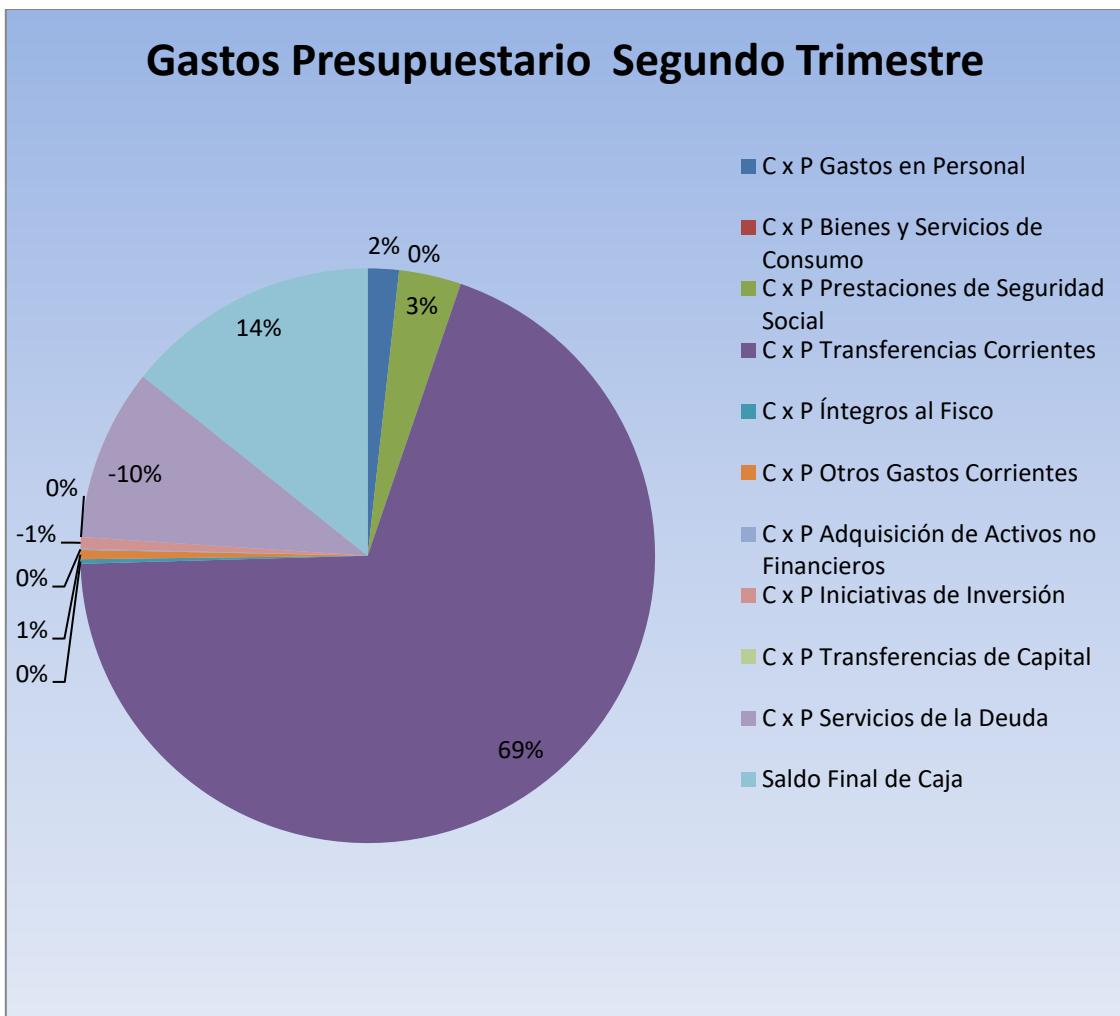
Ingreso Presupuestario Segundo Trimestre



Como se puede apreciar, la mayor concentración de Ingresos en las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre se da en la cuenta de “C x C Tributos sobre el uso de bienes y realización de actividades”, seguido de las cuentas “C x C Transferencia corrientes”.

Modificaciones presupuestarias respecto a Gastos del segundo trimestre de 2023:

	M\$
Presupuesto vigente al 31/03/2023	29.559.727
C x P Gastos en Personal	13.050
C x P Bienes y Servicios de Consumo	0
C x P Prestaciones de Seguridad Social	26.177
C x P Transferencias Corrientes	517.509
C x P Íntegros al Fisco	1.901
C x P Otros Gastos Corrientes	3.855
C x P Adquisición de Activos no Financieros	500
C x P Iniciativas de Inversión	-4.850
C x P Transferencias de Capital	0
C x P Servicios de la Deuda	-72.270
Saldo Final de Caja	106.685
Total Modificaciones	592.557
Total Presupuesto al 30/06/2023	30.152.284



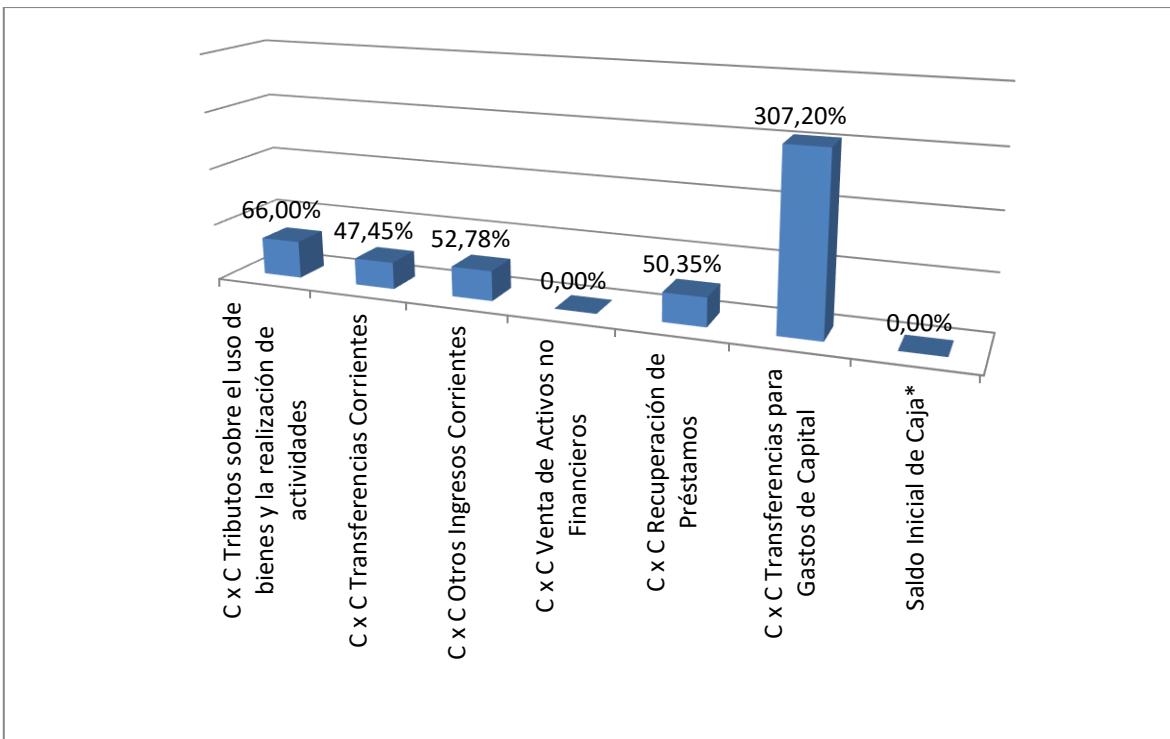
Como se puede apreciar, la mayor concentración de Gastos en las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre se da en la cuenta “C x P Transferencias Corrientes”, seguida de la cuenta “C x P Saldo Final de Caja”.

6.1. INGRESOS PERCIBIDOS AL 30 DE JUNIO DE 2023.

En cuanto a los Ingresos percibidos al segundo trimestre del año 2023, es posible indicar lo siguiente:

Distribución por Subt. De Ingresos Percibidos sobre Presupuesto Vigente				
Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Ingresos Percibidos
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	3.399.189	2.243.551	66,00%
05	C x C Transferencias Corrientes	13.873.920	6.583.515	47,45%
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	8.421.990	4.444.976	52,78%
10	C x C Venta de Activos no Financieros	1.500.000	0	0,00%
12	C x C Recuperación de Préstamos	60.000	30.212	50,35%
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	127.440	391.495	307,20%
15	Saldo Inicial de Caja*	2.769.745	0	0,00%
TOTAL		30.152.284	13.693.749	45,42%

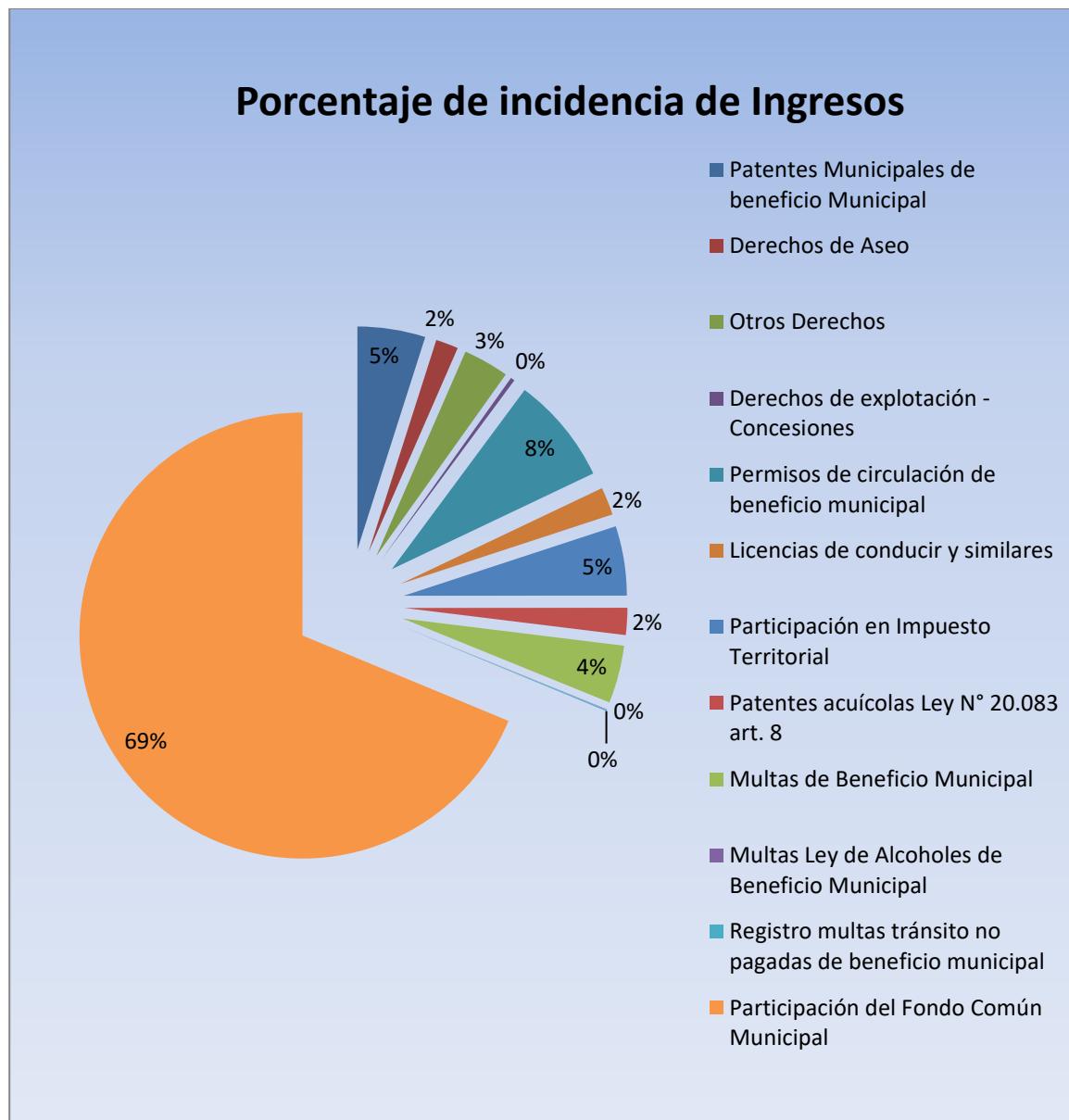
(*) De acuerdo a instrucciones impartidas por Contraloría General de la República, el Saldo Inicial de Caja no se registra en percibidos, no obstante se considera para efectos de análisis.



En este gráfico se puede apreciar, que el rendimiento de la mayoría de los subtítulos está por sobre el 50% al finalizar el segundo trimestre del año 2023, es decir, se ha percibido más de lo presupuestado, encontrándose disminuidos los ingresos percibidos en la cuenta C x C Venta de Activos no Financieros.

Sobre los Ingresos Propios Percibidos al 30 de junio de 2023, en las siguientes tablas se detallan sus montos, porcentaje de incidencia y gráfico:

Ingresos propios permanentes + Fondo Común Municipal al 30 de junio de 2023		
Cuenta	Denominación	Monto (M\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	282.972
115.03.01.002	Derechos de Aseo	93.794
115.03.01.003	Otros Derechos	190.096
115.03.01.004.001	Derechos de explotación - Concesiones	16.928
115.03.02.001.001	Permisos de circulación de beneficio municipal	447.824
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	116.082
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	289.305
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	112.484
115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	241.064
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	1.759
115.08.02.005	Registro multas tránsito no pagadas de beneficio municipal	4.789
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	3.953.417
TOTAL INGRESOS PROPIOS		5.750.514



De acuerdo a los ingresos expuestos en la tabla y graficados en la figura, se puede inferir que las grandes fuentes de ingresos que permiten al Municipio llevar a cabo acciones tendientes a satisfacer las necesidades comunales, son fundamentalmente las siguientes:

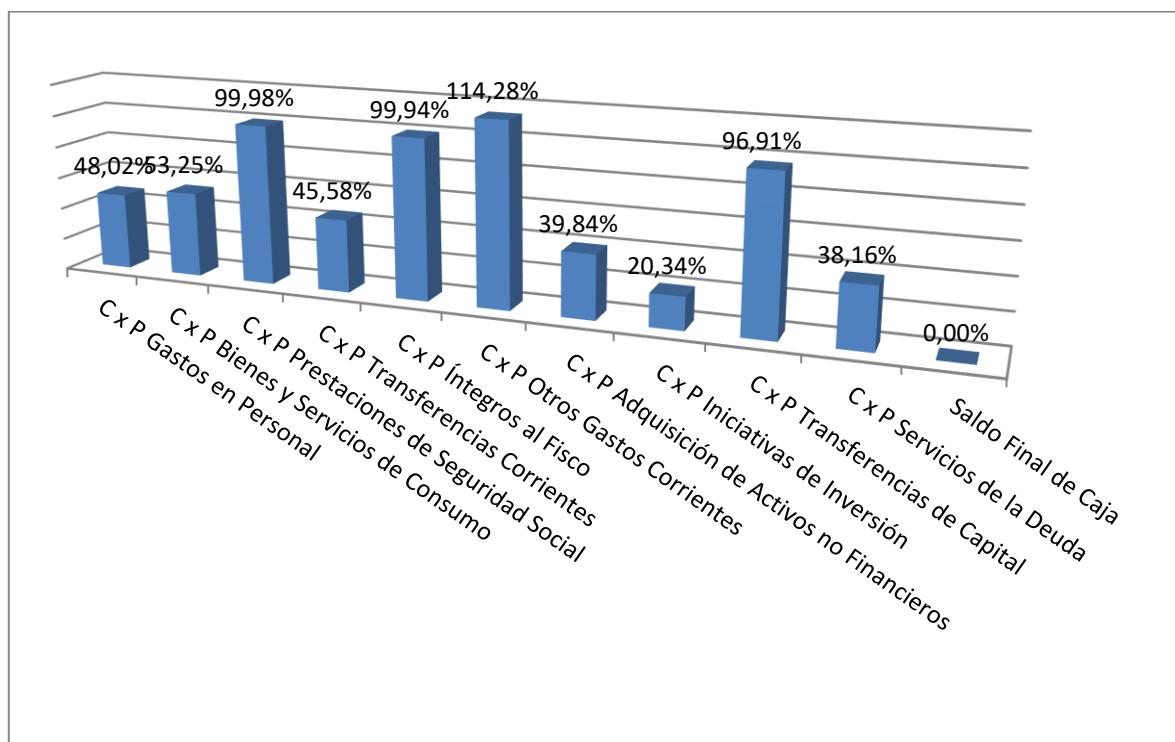
- Fondo Común Municipal: que al segundo trimestre registra como Ingreso Percibido el monto de M\$3.953.417.-, fijando así un porcentaje de incidencia de 69% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- Permiso de Circulación de beneficio Municipal: Que tuvo como Ingreso Percibido el monto de M\$447.284.-, fijando así un porcentaje de incidencia de 8% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- Patentes Municipales de beneficio municipal y Participación en Impuesto Territorial: que tuvo como Ingreso Percibido el monto de M\$282.972.-y M\$289.305.- respectivamente, fijando así un porcentaje de incidencia de 5% cada uno respecto de la estructura total de los ingresos municipales.

Como conclusión podemos señalar que se mantiene la tendencia tradicional de la alta dependencia de nuestra comuna por el Fondo Común Municipal.

6.2. GASTOS DEVENGADOS AL 30 DE JUNIO DE 2023.

En cuanto a los Gastos Devengados del segundo trimestre del año 2023, es posible indicar lo siguiente:

Distribución por Subt. De Gastos Devengados sobre Presupuesto Vigente				
Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Gastos Devengados M\$	% Gastos del total Devengado
21	C x P Gastos en Personal	5.221.399	2.507.163	48,02%
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.068.197	2.166.492	53,25%
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	66.177	66.166	99,98%
24	C x P Transferencias Corrientes	17.443.236	7.950.517	45,58%
25	C x P Íntegros al Fisco	93.067	93.007	99,94%
26	C x P Otros Gastos Corrientes	26.383	30.151	114,28%
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	81.467	32.457	39,84%
31	C x P Iniciativas de Inversión	2.377.686	483.619	20,34%
33	C x P Transferencias de Capital	50.000	48.456	96,91%
34	C x P Servicios de la Deuda	572.698	218.531	38,16%
35	Saldo Final de Caja	151.974	0	0,00%
TOTAL		30.152.284	13.596.559	45,09%



De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentran en los Subtítulos “C x P Otros Gastos Corrientes”, correspondiendo al 114.28% del total de Gastos Devengados al segundo trimestre de 2023, y por “C x P Prestaciones de Seguridad Social” que corresponde al 99.98% del total de Gastos Devengados en el período informado, seguido por “C x P Íntegros al Fisco”, que corresponde al 99,94% del total de Gastos Devengados al finalizar el segundo trimestre del presente año.

Gastos Fijos del Presupuesto Municipal sobre los Ingresos Propios Percibidos al 30 de junio de 2023:

Subt.	Denominación	Gastos Devengados M\$
21	C x P Gastos en Personal	2.507.163
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2.166.492
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	66.166
Total Gastos Devengados		4.739.821
INGRESOS PROPIOS AL 30 DE JUNIO DE 2023		5.750.514

Los Gastos fijos, sobre los ingresos propios percibidos detallados en el punto 6.1, representan un 82.42%, lo cual implica que la gestión financiera en lo que respecta a la obtención de recursos, si cubre estos gastos al segundo trimestre del año 2023. Esto considerando el aporte del Fondo Común.

6.3. DÉFICIT OBSERVADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:

Al examinar la ejecución presupuestaria de gastos, se ha podido constatar que al finalizar el segundo trimestre del año 2023 (30 de junio 2023), las siguientes cuentas se encuentran deficitarias:

22.11.999 Otros \$ 2.958.478.-

26.02 Comp. Por Daños a Ter. y/o a la Prop. \$ 12.658.237.-

Cabe señalar que a la fecha de realización del presente informe, generando un nuevo reporte del sistema de contabilidad con fecha 04 de agosto 2023 indica que, la cuenta 21.11.999 fue regularizada mediante ajustes internos el día 27 de julio del año en curso, y la cuenta 26.02 Comp. Por Daños a Ter. y/o a la Prop. Mantiene el déficit antes mencionado.

Cabe mencionar que de esta cuenta se generan los pagos de juicios ganados en contra del municipio y que aunque no tenga presupuesto disponible se debe y puede cargar a ésta. Según indica el Artículo 28 de la Ley 1263, Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.

Se informa lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponderá a la Unidad encargada del Control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar al Concejo Municipal, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.

7.- ANÁLISIS FINANCIERO

El sistema de contabilidad general de la nación, asume que todas las operaciones financieras constituyen al momento de generarse, un derecho a percibir o una obligación de pagar, aun cuando ellas se efectúen en base a efectivo. Es decir, los movimientos financieros originados por Ingresos Presupuestarios devengados se deben registrar como Deudores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen. Por su parte, los movimientos financieros originados por Gastos Presupuestarios devengados deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios en el momento que se materialicen las

transacciones que los generen. Por lo tanto, cuando se ejecuta el presupuesto de Ingresos, se originan los Deudores Presupuestarios y, cuando se ejecuta el presupuesto de Gastos, se originan los Acreedores Presupuestarios. Lo anterior, se define como integración contable-presupuestaria.

Estado Presupuestario de Gastos al 30/06/2023:

Los compromisos de pago cancelados (Gasto Efectivo) en el período analizado, ascienden a M\$13.498.790, mientras que las facturaciones pendientes de pago (Deuda Exigible) ascienden a M\$97.773.-

Aplicación de indicadores para determinar déficit o superávit:

1) Déficit/Superávit acumulado trimestral en base al devengado.

Detalle de Conceptos	Monto M\$
Ingresos Devengados + Saldo Inicial de Caja	15.580.259
Menos: Gasto Devengado	13.596.564
Saldo Total Presupuestario a nivel de Devengado	1.983.695

Efectuada la comparación presupuestaria de ingresos devengados y las obligaciones devengadas, se comprueba un **saldo positivo al 30 de junio de 2023 que asciende al monto de M\$1.983.695.**

2) Déficit/Superávit acumulado trimestral en base a efectivo modificado.

Detalle de Conceptos	Monto M\$
Ingresos Percibidos + Saldo Inicial de Caja	14.093.751
Menos: Gasto Devengado	13.596.564
Saldo Total Presupuestario a nivel de Devengado	497.187

Efectuada la comparación presupuestaria de ingresos percibidos y las obligaciones devengadas, se comprueba un **saldo positivo al 30 de junio de 2023 que asciende al monto de M\$497.187.**

Comportamiento presentado en el Balance General Clasificado y Estado de Resultados.

El principio contable de partida doble, indica que el total de activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio:

$$\text{Total Activos} = \text{Pasivos} + \text{Patrimonio}$$

El total de Activos, corresponde a M\$ 29.245.196 y el total de Pasivos 552.364 más el Patrimonio M\$28.692.832, suman M\$29.245.196, por lo que el principio de partida doble se cumple. A su vez, al revisar el Estado Resultado, que es el estado contable que muestra el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, midiendo las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales, es posible ver que los Ingresos Patrimoniales registran un

diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales, es posible ver que los Ingresos Patrimoniales registran un monto de M\$13.151.767, mientras que los Gastos Patrimoniales registran un monto de M\$11.508.742, dando así un resultado del ejercicio al 30/06/2023 de M\$1.643.025, existiendo entonces un resultado positivo para el período analizado.

ODDC/kfs

